

Secretaría de la Defensa Nacional**Recursos Destinados para la Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-07100-19-1532-2021

1532-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la captación de recursos y su aplicación en el proyecto Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, así como verificar que dichas operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,994,653.0	32,606,657.8
Muestra Auditada	28,994,653.0	32,606,657.8
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

El universo de egresos, por 32,606,657.8 miles de pesos, correspondió a los recursos fiscales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y ejercido para la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, provenientes del capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública" por 11,881,867.8 miles de pesos; para la adquisición de predios y gastos relacionados, provenientes de los capítulos de gasto 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 393,190.0 miles de pesos, y para la aportación al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) proveniente del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 20,331,600.0 miles de pesos. De esos egresos se revisó el 100.0%, respecto de la autorización, transferencia a los destinatarios de las Cuentas por Liquidar Certificadas, así como el registro contable y presupuestal.

El universo de ingresos, por 28,994,653.0 miles de pesos, corresponde a los captados en las cuentas bancarias de la Dirección General de Ingenieros o en las de las residencias de obra (Frentes) de la SEDENA, los cuales provinieron de los desembolsos del patrimonio del FPAPEM

por 16,719,595.2 miles de pesos y de recursos fiscales por 12,275,057.8 miles de pesos, de esos ingresos se revisó el 100.0%, respecto a los depósitos bancarios.

De los recursos depositados en las cuentas bancarias de los Frentes por 28,601,463.0 miles de pesos, se dispuso de 20,541,870.6 miles de pesos, de los que se revisó que el flujo de efectivo correspondiera con la cuenta comprobada que cada uno de ellos reportó a la Dirección General de Administración. De esos recursos se verificó que los gastos por 2,235,579.3 miles de pesos se encontraban justificados y comprobados con la documentación correspondiente.

De los 393,190.0 miles de pesos depositados en la cuenta bancaria de la Dirección General de Ingenieros que se emplearon en la adquisición de predios y gastos relacionados, se revisó que se encontraran justificados y comprobados con la documentación correspondiente.

Adicionalmente, de los materiales de obra, equipos y bienes muebles que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., tenía registrados con un valor de 6,012,113.6 miles de pesos¹ y que donó a la SEDENA, se revisó la asignación a los Frentes por concepto de materiales de obra y equipos con un valor de 5,016,125.4 miles de pesos, el 83.4%.

Antecedentes

Ante la necesidad de construir un nuevo aeropuerto para atender la constante y creciente demanda de servicios aeroportuarios y solucionar la saturación operativa que enfrenta el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez” (Aeropuerto Internacional Benito Juárez), el cual atendía 20.5 millones de pasajeros en 2002 y 38.4 millones al cierre de 2015, de acuerdo con el Programa Estratégico del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de 2012 a 2018, el Ejecutivo Federal planteó la sustitución del Aeropuerto Internacional Benito Juárez con la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) en el ex vaso del Lago de Texcoco, el cual contaría con seis pistas de despegue y aterrizaje, a desarrollarse en tres etapas.

El 29 de octubre de 2018, en conferencia de prensa, el presidente electo anunció la cancelación del NAICM que se encontraba en ejecución y propuso construir un nuevo Aeropuerto Internacional en la Base Militar de Santa Lucía (Aeropuerto Internacional de Santa Lucía -AISL-), en Tecámac, Estado de México, que junto con el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, pudieran atender la demanda metropolitana aeroportuaria. El AISL contaría con tres pistas paralelas (dos de uso civil y una de uso militar), equipadas con instrumentos de navegación, una terminal de pasajeros, una terminal de carga, estacionamiento cubierto, hangares de mantenimiento, así como la infraestructura para garantizar la accesibilidad del aeropuerto con las principales vías de comunicación.

¹ El valor de los materiales de obra, equipos y bienes muebles corresponde al registrado contablemente por GACM, ya que la SEDENA los registró a “costo cero” por ser donados a “título gratuito”.

De acuerdo con lo señalado en el Dictamen Técnico de Urgencia, emitido el 11 de diciembre de 2019 por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA):

- El 20 de diciembre de 2018, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos anunció que la construcción del AISL estaría a cargo de la SEDENA.
- El 22 de enero de 2019, se autorizó a la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA integrar el Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, para que fuera el responsable de la ejecución de la construcción.
- El 2 de abril de 2019, la SEDENA asumió la responsabilidad total del proyecto y, dos días después, el proyecto fue registrado en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la clave núm. 19071170003.
- El 1 de agosto de 2019, el Consejo de Seguridad Nacional declaró la construcción del AISL como un asunto de seguridad nacional.
- El 17 de octubre de 2019, se instruyó a la Dirección General de Ingenieros para que, en conjunto con el Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, iniciara la construcción del AISL.
- El Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” solicitó el ingreso de recursos al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM).

El FPAPEM se constituyó el 22 de agosto de 2007, entre la SHCP, como fideicomitente única de la Administración Pública Centralizada, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., como fiduciario, y la SEDENA, como unidad coordinadora, cuyo objeto es *“cubrir las erogaciones por las adquisiciones de bienes tales como equipo militar, terrestre, aéreo y refacciones; así como la contratación de obra pública y de los servicios de mantenimiento necesarios para dichos bienes y obras, destinados a la realización de operaciones de orden interior y seguridad nacional contingente o urgente”*. Su Comité Técnico se integró por el Subsecretario de la Defensa Nacional, el Director General de Administración, el Jefe de la S-4 (Logística) del Estado Mayor, un representante de la Procuraduría General de Justicia Militar y el Jefe de la Asesoría Jurídica del Estado Mayor, todos ellos de la SEDENA, así como un representante de la SHCP, designado por el Subsecretario de Egresos.

Dadas las fechas de autorización del proyecto, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF) 2019, no se autorizaron recursos de forma específica para el AISL, pero se dispusieron recursos para aportarse al FPAPEM, con cargo en el programa K019 "Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Nacional" y partida de gasto 46101 "Aportaciones a fideicomiso públicos".

En el PEF 2020, el proyecto se identificó con el nombre de “Construcción de un Aeropuerto Mixto civil/militar con categoría internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Méx.), su interconexión con el A.I.C.M. y la reubicación de instalaciones militares” para el cual se autorizaron recursos en el programa K019 “Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Nacional” y partidas de gasto 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, 34101 “Servicios bancarios y financieros”, 39202 “Otros impuestos y derechos”, 51501 “Bienes informáticos”, 51901 “Equipo de administración”, 56501 “Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones”, 56601 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”, 58101 “Terrenos”, 62101 “Obras de construcción para edificios habitacionales”, 62201 “Obras de construcción para edificios no habitacionales”, 62301 “Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones”, 62501 “Construcción de vías de comunicación” y 62905 “Otros servicios relacionados con obras públicas”, además de recursos para el FPAPEM en el mismo programa y partida de gasto que en el PEF 2019.

Por lo anterior, el financiamiento del proyecto del AISL se ha realizado con recursos fiscales autorizados a la SEDENA en el programa presupuestario K019 “Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Nacional”:

- De los capítulos de gasto 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública” del PEF 2020 que están sujetos a la anualidad.
- Del capítulo de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de los PEF 2019 y 2020 que, una vez aportados al FPAPEM, pueden ejercerse de forma multianual.

En la revisión de la Cuenta Pública 2019, se efectuaron cinco auditorías, relacionadas con el AISL, las cuales fueron las siguientes:

AUDITORÍAS EFECTUADAS EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA

Núm. de auditoría	Título	Tipo
66-GB	Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles	Combinada de Cumplimiento y Desempeño
67-GB	Efectos Regionales y Urbanos del Aeropuerto Internacional General Felipe Ángeles (AIGFA)	Desempeño
68-GB	Estudios de Preinversión para la Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil-Militar y Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México	De Cumplimiento a Inversiones Físicas
69-GB	Proyecto del Aeropuerto Internacional General Felipe Ángeles	Desempeño
70-GB	Vertiente Social del Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles	Desempeño

FUENTE: PROGRAMA Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2020 e Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, tercera entrega.

De las auditorías mencionadas en el cuadro anterior, las que tuvieron relación con el ejercicio de los recursos presupuestales y del FPAPEM, fueron las siguientes:

- Auditoría 67-GB “Efectos Regionales y Urbanos del Aeropuerto Internacional General Felipe Ángeles (AIGFA)”.
- Auditoría 68-GB “Estudios de Preinversión para la Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil-Militar y Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, la Auditoría Superior de la Federación practicó, entre otras, las auditorías “De Desempeño” 69-GB “Avances en el Desarrollo del Proyecto del Aeropuerto Internacional General Felipe Ángeles” y “De Cumplimiento a Inversiones Físicas” siguientes: 73-GB “Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”; 74-GB “Interconexión Vial, Tramo: Caseta Tultepec-Santa Lucía y Eje Troncal de Circulación y Obras Complementarias del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”; 76-GB “Organismos Complementarios de la Fuerza Aérea Mexicana y los Frentes 1 y 2 de la Base Aérea Militar Número 1 del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”; 77-GB “Pista Central y Sur, Plataformas y Rodajes y Pista y Plataforma Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”; 79-GB “Red Eléctrica y Complejo de Instalaciones Militares de la 37/a. Zona Militar, Organismos Jurisdicionados y Vialidad Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”; 80-GB “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”; 81-GB “Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”; 82-GB “Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos y Terminal de Combustible y Red de Distribución del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, y 83-GB “Viviendas de los Frentes 1 y 2, de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”.

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación del cuestionario de control interno a las unidades administrativas de la SEDENA que intervinieron en los procesos de captación y ejercicio de recursos relacionados con la construcción del AISL, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia sujeta de revisión.

Resultados

1. Egresos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF) 2020, por destinarse a la Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)

Durante 2020, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) dispuso de 32,606,657.8 miles de pesos de su presupuesto autorizado para la ejecución del proyecto “Construcción de un Aeropuerto Mixto civil/militar con categoría internacional en la Base Aérea Militar No. 1

(Santa Lucía, Méx.), su interconexión con el A.I.C.M. y la reubicación de instalaciones militares”, provenientes de asignaciones presupuestales para su gasto en los capítulos 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”, así como para aportar recursos al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) con cargo en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, coordinado por dicha dependencia, como se detalla a continuación:

EROGACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AISL DURANTE 2020
(Miles de pesos)

Proyecto	Recursos ejercidos SEDENA	Recursos aportados al FPAPEM	Total
“Construcción de un Aeropuerto Mixto civil/militar con categoría internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Méx.), su interconexión con el A.I.C.M. y la reubicación de instalaciones militares”	12,275,057.8	20,331,600.0	32,606,657.8

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Adecuaciones presupuestarias de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para 2020.

AISL: Aeropuerto Internacional de Santa Lucía.

FPAPEM: Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar.

Recursos ejercidos por la SEDENA para la construcción del AISL

En el documento “Programas y Proyecto de Inversión” del Ramo 07 “Defensa Nacional” del PEF 2020, se identificó un presupuesto autorizado por 5,372,242.1 miles de pesos para la construcción del AISL, asignado a la partida 62101 "Obras de construcción para edificios habitacionales".

Se verificó que, de agosto a diciembre de 2020, se autorizaron seis adecuaciones presupuestarias externas a la SEDENA para asignarle recursos adicionales al proyecto, mediante las que se reasignaron 8,032,058.8 miles de pesos de la partida 79902 “Provisiones para erogaciones especiales” del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” a la partida 62201 “Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales” del Ramo 07 “Defensa Nacional”, recursos etiquetados para la clave de inversión núm. 19071170003.

Conforme a lo anterior, el presupuesto autorizado a la SEDENA para el capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública” ascendió a 13,404,300.9 miles de pesos; durante el ejercicio, la SEDENA modificó su presupuesto para dar suficiencia a los capítulos de gasto 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

De los 13,404,300.9 miles de pesos, la SEDENA dispuso de 12,733,493.8 miles de pesos, mediante 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que depositó en dos cuentas maestras

que mantiene en el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), y que fungieron como cuentas centralizadoras de los recursos presupuestales.

Durante 2020, la SEDENA reintegró a la Tesorería de la Federación 458,436.0 miles de pesos, por lo que los recursos ejercidos en los capítulos de gasto 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública” ascendieron a 12,275,057.8 miles de pesos que se corresponden con lo reportado en el “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2020.

Recursos aportados al FPAPEM

I. Solicitud y autorización de recursos del FPAPEM.

Se constató que la SEDENA solicitó al Comité Técnico del FPAPEM recursos por 37,051,195.2 miles de pesos para la construcción del AISL y justificó la validez de la operación mediante la emisión de Dictámenes Técnicos de Urgencia elaborados por la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, como se describe a continuación:

- 16,719,595.2 miles de pesos el 11 de diciembre de 2019, dado que el proyecto del AISL se consideró como un asunto de Seguridad Nacional, la SEDENA planteó la urgencia de contar con un mecanismo de financiamiento flexible para la adquisición oportuna del equipo de la terminal aérea del AISL, de modo que los tiempos de compra, prueba y montaje del equipo no generaran un impacto negativo en el tiempo límite de construcción programado.
- 20,331,600.0 miles de pesos el 25 de diciembre de 2020, para asegurar la continuidad de las obras del AISL, e iniciar la construcción de las obras complementarias, con el fin de cumplir con el tiempo pactado para finalizar la obra.

En las mismas fechas de los Dictámenes Técnicos de Urgencia, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDENA emitió dos Dictámenes Jurídicos para el Comité Técnico de ese fideicomiso, en los que concluyó que el financiamiento del proyecto del AISL cumplía con el objeto del FPAPEM.

En consideración de los Dictámenes Técnicos de Urgencia y los Dictámenes Jurídicos citados, el Comité Técnico del fideicomiso autorizó el financiamiento por 37,051,195.2 miles de pesos al proyecto del AISL, en diversas sesiones ordinarias y extraordinarias, como se detalla a continuación:

SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FPAPEM PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL PROYECTO DEL AISL

(Miles de pesos)

Sesión	Fecha	Acta	Acuerdos
135 ordinaria	13/12/19	CXXXV	2/13.12/19. Autorización de 16,719,595.2 miles de pesos: i) 6,719,595.2 miles de pesos para la adquisición de equipo y su instalación del Frente 7 "Terminal de Pasajeros", y ii) 10,000,000.0 miles de pesos para obra militar, canalizados a 22 Frentes.
53 extraordinaria	26/02/20	LIII	ÚNICO. De los 16,719,595.2 miles de pesos autorizados, se modificaron las asignaciones, por lo que 2,983,044.1 miles de pesos fueron para la "Adquisición de Equipo y su Instalación" del Frente 7 "Terminal de Pasajeros" y 13,736,551.1 miles de pesos para "Obra Militar".
56 extraordinaria	29/12/20	LVI	1/29.12/20. Autorización del financiamiento por 20,331,600.0 miles de pesos exclusivamente para "Obra Militar", destinados a 36 Frentes.

FUENTE: Actas núms. CXXXV, LII y LV de las Sesiones 135 de 2019, y 53 y 56 de 2020, del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM).

AISL: Aeropuerto Internacional de Santa Lucía.

II. Aportaciones al patrimonio del FPAPEM

Para que el fideicomiso obtuviera los 37,051,195.2 miles de pesos referidos, se verificó que entre el 27 de diciembre de 2019 y el 29 de diciembre de 2020 se autorizaron cinco adecuaciones presupuestarias para ampliar la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos", como sigue:

- a) Tres adecuaciones presupuestarias con reducciones al Ramo 07 "Defensa Nacional" por un total de 6,719,595.2 miles de pesos:
 - 200,000.0 miles de pesos se redujeron de la partida 62101 "Obras de construcción para edificios habitacionales".
 - 4,719,595.2 miles de pesos se redujeron de la partida 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales".
 - 1,800,000.0 miles de pesos, se redujeron de la partida 62501 "Construcción de vías de comunicación".
- b) Dos adecuaciones presupuestarias con reducciones de la partida 79902 "Provisiones para erogaciones especiales", del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", por 30,331,600.0 miles de pesos.

Se constató que se emitieron las CLC respectivas y los recursos por 37,051,195.2 miles de pesos se depositaron en la Cuenta Maestra núm. 154 del FPAPEM, abierta en el BANJERCITO, de la forma siguiente:

- 11,719,595.2 miles de pesos, el 31 de diciembre de 2019, con cargo en el PEF 2019.

- 22,331,600.0 miles de pesos en 2020 (5,000,000.0 miles de pesos, el 25 de febrero de 2020, con cargo en el PEF 2019 y 17,331,600.0 miles de pesos, el 31 de diciembre de 2020, con cargo en el PEF 2020).
- 3,000,000.0 miles de pesos, el 28 de enero de 2021, con cargo en el PEF 2020.

III. Registro contable y presentación en estados financieros y en la Cuenta Pública de los recursos aportados al FPAPEM

Las aportaciones efectuadas en 2020 al patrimonio del FPAPEM, por 22,331,600.0 miles de pesos, se registraron por el BANJERCITO, en su carácter de fiduciario, como un incremento en el rubro del Activo, con cargo en la cuenta 1103 “Cuenta de Cheques” y un incremento en el rubro del Patrimonio Contable, con abono en la cuenta 4201 “Gobierno Federal”, y formaron parte del saldo por 72,843,795.7 miles de pesos del “Patrimonio Temporalmente Restringido” en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020; asimismo, formaron parte del saldo por 27,407,644.7 miles de pesos de la cuenta “Aportaciones de patrimonio Gobierno Federal” del rubro “Flujos de Efectivo de Actividades de Financiamiento” de su Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020², en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conviene señalar que los estados financieros del FPAPEM no se encuentran dictaminados y el contrato de fideicomiso no prevé la contratación de servicios de auditoría externa para tal fin.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la SEDENA proporcionaría evidencia de que sometió a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso la modificación de sus Reglas de Operación para consignar la obligatoriedad de realizar auditorías externas a los estados financieros del Fideicomiso por parte del auditor que designe la Secretaría de la Función Pública (SFP), acción que realizaría a más tardar el 19 de enero de 2022. En la fecha comprometida, la SEDENA proporcionó un oficio, mediante el cual, su Dirección General de Administración envió al Comité Técnico del FPAPEM la propuesta de modificación de las Reglas de Operación del fideicomiso, para que dicho asunto se tratara en la CLX Sesión Ordinaria de dicho Comité a realizarse el 18 de enero de 2022; las modificaciones propuestas atienden lo observado.

En el Anexo I “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020”, de la Cuenta Pública de ese año, se reportó que el FPAPEM tuvo ingresos por 46,684,671.9 miles de pesos (ingresos por 46,647,221.6 miles de pesos y rendimientos por 37,450.3 miles de pesos).

² Las operaciones del fideicomiso reportadas en Estados Financieros y Cuenta Pública incluyen, entre otras, las correspondientes al AISL.

Dicho importe coincidió con lo reportado en el anexo “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre” al cuarto trimestre de 2020 del “Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” (Informe trimestral) emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) del mismo trimestre³, cuya información fue incorporada por la SEDENA, aun cuando ambos documentos no contenían las cifras acumuladas de los cuatro trimestres de 2020.

Con el análisis de la información reportada en el PASH, de los Informes trimestrales y de la información de los estados financieros del FPAPEM, correspondiente a 2020, se detectaron las diferencias siguientes:

³ La información acumulada de los ingresos y egresos, de enero al mes correspondiente al corte trimestral (marzo, junio, septiembre o diciembre), se incorpora al PASH por las unidades responsables de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos no paraestatales, y la del cuarto trimestre es la que extrae la SHCP para emitir los anexos del “Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” al cuarto trimestre y de la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda; en este caso, la SEDENA como unidad responsable del FPAPEM incorporó la información al PASH.

COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DEL FPAPEM REPORTADOS POR LA SEDENA EN LOS INFORMES TRIMESTRALES Y EN EL PASH RESPECTO DE LOS REPORTADOS POR EL BANJERCITO EN LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, DURANTE 2020
(Miles de pesos)

Trimestre	Concepto	Informes trimestrales y PASH	Estados financieros	Diferencias
1	Aportaciones de recursos propios (públicos federales)	5,009,000.0	5,009,000.0	0.0
	Otras aportaciones	0.0	0.0	0.0
	Otros productos y beneficios	9,965,087.1	134,634.7	9,830,452.4
	Rendimientos financieros	<u>298,542.7</u>	<u>298,542.7</u>	<u>0.0</u>
	Subtotal	15,272,629.8	5,442,177.4	9,830,452.4
2	Aportaciones de recursos propios (públicos federales)	0.0	0.0	0.0
	Otras aportaciones	0.0	0.0	0.0
	Otros productos y beneficios	19,935,607.6	-11,077.3	19,946,684.9
	Rendimientos financieros	<u>183,325.7</u>	<u>183,325.7</u>	<u>0.0</u>
	Subtotal	20,118,933.3	172,248.4	19,946,684.9
3	Aportaciones de recursos propios (públicos federales)	0.0	0.0	0.0
	Otras aportaciones	-26,552.4	0.0	-26,552.4
	Otros productos y beneficios	25,716,170.9	-26,552.4	25,742,723.3
	Rendimientos financieros:	<u>66,097.7</u>	<u>66,097.7</u>	<u>0.0</u>
	Subtotal	25,755,716.2	39,545.3	25,716,170.9
4	Aportaciones de recursos propios (públicos federales)	22,398,644.7	22,398,644.7	0.0
	Otras aportaciones	-62,008.0	0.0	-62,008.0
	Otros productos y beneficios	24,310,584.9	-62,008.0	24,372,592.9
	Rendimientos financieros	<u>37,450.3</u>	<u>37,450.3</u>	<u>0.0</u>
	Subtotal	<u>46,684,671.9</u>	<u>22,374,087.0</u>	<u>24,310,584.9</u>
	Total	107,831,951.2	28,028,058.1	79,803,893.1

FUENTE: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes trimestrales) de los cuatro trimestres de 2020, Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), formato "Informe sobre la Situación Financiera que presentó el Acto Jurídico" y Estados de Situación Financiera del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), emitidos por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO).

NOTA: Las cifras de ingresos del formato "Informe sobre la Situación Financiera que presentó el Acto Jurídico" forman parte de la información presentada en los Estados de Situación Financiera del fideicomiso.

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional.

Conforme a lo anterior, se determinó una diferencia neta por 79,803,893.1 miles de pesos, entre los ingresos totales, por 107,831,951.2 miles de pesos, reportados en los Informes trimestrales y el PASH, y los 28,028,058.1 miles de pesos de ingresos presentados en los formatos "Informe sobre la Situación Financiera que presentó el Acto Jurídico", incluidos en los Estados de Situación Financiera del FPAPEM de 2020, la cual obedeció a lo siguiente:

- Los 79,803,893.1 miles de pesos coincidieron con la suma de los saldos al corte de cada trimestre de la cuenta contable "Anticipos a proyectos y programas" del rubro "Activo" de los estados financieros del FPAPEM de 2020, lo que significó que la SEDENA reportó un saldo contable trimestral como un flujo de ingreso en el concepto de "Otros productos y beneficios", en el PASH.

- Al sumar los ingresos reportados por trimestre, la cifra de ingresos totales en 2020 ascendió a 107,246,534.8 miles de pesos (107,831,951.2 miles de pesos de ingresos reportados, menos 585,416.4 miles de pesos de rendimientos financieros), cifra 3.9 veces más alta, en relación con los ingresos por 27,442,641.7 miles de pesos (28,028,058.1 miles de pesos registrados, menos 585,416.4 miles de pesos de rendimientos financieros), registrados por el BANJERCITO, en su carácter de fiduciario, en los estados financieros del FPAPEM al 31 de diciembre de 2020.
- La cifra reportada de ingresos en el Anexo I “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020”, de la Cuenta Pública de ese año, por 46,647,221.6 miles de pesos (46,684,671.9 miles de pesos menos rendimientos por 37,450.3 miles de pesos), fue mayor en 19,204,579.9 miles de pesos, respecto a los 27,442,641.7 miles de pesos (28,028,058.1 miles de pesos menos 585,416.4 miles de pesos de rendimientos financieros) registrados por el BANJERCITO, en su carácter de fiduciario, en los estados financieros del FPAPEM al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior incumplió los artículos 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.

IV. Eventos subsecuentes

La SEDENA admitió el error en los reportes del PASH y proporcionó la información incorporada en dicho portal aplicativo para el tercer trimestre de 2021, la cual se validó que corresponde únicamente al flujo de las operaciones de ese trimestre, sin incluir el saldo de la cuenta contable “Anticipos a proyectos y programas” del rubro “Activo”, pero no corresponde con la cifra acumulada de los tres primeros trimestres de 2021, por lo que la observación se atendió parcialmente.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la SEDENA proporcionaría evidencia documental de los mecanismos implementados en algún lineamiento, manual o guía para que se registren en el Anexo Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, los ingresos y egresos efectivamente realizados; la respuesta de la SHCP respecto al pronunciamiento de la información que se debe incorporar en el PASH y en los diferentes informes, y nota informativa de cómo la SEDENA interpreta esta respuesta, acción que realizaría a más tardar el 19 de enero de 2022. En la fecha compromiso, la SEDENA proporcionó una nota informativa, acompañada de disposiciones normativas y del oficio dirigido a la SHCP con su respuesta, en la que argumentó, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. La normativa disponible para el reporte trimestral no especifica los conceptos particulares que deben integrar los rubros que componen la información que se registra en el PASH.
2. Compete a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP *“validar y, en su caso, generar la información que se requiera para la integración ... de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ... , de los informes trimestrales que se envían a la Cámara de Diputados, ...”*
3. Debido a lo anterior, solicitó una reunión de trabajo a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” a efecto de que se determinaran las cifras que habrían de reportarse en el PASH, y la Unidad de Política y Control Presupuestario, también de la SHCP, le respondió que no es su competencia la determinación de la información financiera que las dependencias y entidades que coordinen fidecomisos, mandatos o análogos deban reportar en los informes trimestrales del FPAPEM.

No obstante lo anterior, la información presentada en el PASH, y que sirvió de insumo para la elaboración del cuarto Informe trimestral y de la Cuenta Pública 2020, incluyó el saldo acumulado de enero a diciembre de 2020 de la cuenta contable “Anticipos a proyectos y programas”, el cual no implicó un flujo de efectivo que significara un ingreso de recursos para el FPAPEM, por lo que la SEDENA no solventó lo observado ni aportó elementos que atendieran la recomendación.

En conclusión:

- La SEDENA ejerció 32,606,657.8 miles de pesos de su asignación presupuestaria en el PEF 2020 para la construcción del AISL, integrados por 12,275,057.8 miles de pesos aplicados en los capítulos de gasto 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública” y 20,331,600.0 miles de pesos aportados al patrimonio del FPAPEM.
- La SEDENA solicitó 37,051,195.2 miles de pesos al Comité Técnico del FPAPEM para financiar la construcción del AISL y justificó la legitimidad de la operación como un proyecto de Seguridad Nacional; los recursos se autorizaron y depositaron en las cuentas del fideicomiso (11,719,595.2 miles de pesos en 2019, 22,331,600.0 miles de pesos en 2020 y 3,000,000.0 miles de pesos en 2021), con cargo en los PEF 2019 y 2020.
- Las aportaciones por 22,331,600.0 miles de pesos efectuadas al patrimonio del FPAPEM en 2020 formaron parte los montos reportados en el “Patrimonio Temporalmente Restringido” de su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y en el rubro “Flujos de Efectivo de Actividades de Financiamiento” de su Estado de Flujos de Efectivo del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los estados financieros no se encuentran dictaminados y el contrato del FPAPEM no prevé la contratación de servicios de auditoría externa para tal fin; sin embargo, la

SEDENA inició gestiones para establecer en las Reglas de Operación del FPAPEM la obligación de contratar a los auditores externos que designe la SFP para el efecto.

- La SEDENA reportó 46,647,221.6 miles de pesos (46,684,671.9 miles de pesos menos rendimientos por 37,450.3 miles de pesos) como ingresos del FPAPEM en el PASH, al cuarto trimestre de 2020, con base en el cual la SHCP emitió el Anexo "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre" del Informe trimestral también al cuarto trimestre de 2020 y el Anexo I "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020", de la Cuenta Pública de ese año, importe mayor por 19,204,579.9 miles de pesos al reportado por 27,442,641.7 miles de pesos (28,028,058.1 miles de pesos menos 585,416.4 miles de pesos de rendimientos financieros), por el BANJERCITO, en su carácter de fiduciario, en los estados financieros del FPAPEM al 31 de diciembre de 2020, debido a que incluyó la suma del saldo al corte de cada trimestre de la cuenta contable "Anticipos a proyectos y programas", el cual no implicó un flujo de efectivo que significara un ingreso de recursos para el FPAPEM, y no acumuló los ingresos de enero al mes correspondiente al corte del cuarto trimestre (diciembre), por lo que las cifras reportadas en estos documentos y en la Cuenta Pública no fueron confiables, en incumplimiento de los artículos 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

2020-0-07100-19-1532-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional establezca los mecanismos de control para que, en lo subsecuente, registre en el "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda" al cierre del cuarto trimestre, y por consiguiente se reporte en el Anexo correspondiente de la Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre, de la Cuenta Pública, y en el anexo "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre", del "Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos ellos del año que corresponda, las cifras de los ingresos y egresos efectivamente recibidos y pagados en el año por el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, a fin de generar información confiable de ese fideicomiso para la toma de decisiones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-07100-19-1532-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron ingresos por 46,647,221.6 miles de pesos y egresos por 2,355,039.8 miles de pesos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), en el "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda", con base en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el anexo "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre", al cuarto trimestre de 2020, y el Anexo I "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020", de la Cuenta Pública de ese año, al haber incluido el saldo acumulado de enero a diciembre de 2020 de la cuenta contable "Anticipos a proyectos y programas", el cual no implicó un flujo de efectivo que significara un ingreso de recursos para el FPAPEM, y no haber acumulado los ingresos y egresos de enero al mes correspondiente al corte del cuarto trimestre (diciembre), montos mayor por 19,204,579.9 miles de pesos y menor por 20,243,067.0 miles de pesos, respecto de los registrados por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en su carácter de fiduciario, en los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020, por 27,442,641.7 miles de pesos y 22,598,106.8 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 11, párrafo 3; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 52; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 217, fracción II.

2. Recursos destinados para la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)

El Presupuesto Paramétrico del Proyecto del AISL, elaborado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), contempló diversas construcciones para ser ejecutadas en varios Frentes de obra o estudios, cuyos responsables directos serían los Ingenieros Residentes de las Obras (IRO) del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles", adscritos a esa Secretaría.

De conformidad con los artículos 70 y 72 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se comprobó que la Dirección General de Ingenieros (DGI) de esa dependencia designó a los IRO de cada Frente así como a una persona de esa propia DGI como Comisionados Habilitados, figura con la que esa Secretaría estuvo en posibilidad de captar los recursos presupuestales en cuentas bancarias específicas abiertas a nombre del Comisionado Habilitado de cada Frente o de la DGI para que realizara pagos directamente a los proveedores, contratistas y dueños de predios.

Conforme al P.S.O.⁴ para Obras por Administración Directa, los Comisionados Habilitados de cada Frente estuvieron obligados a comprobar el gasto efectuado con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), mediante la presentación de la “Cuenta Comprobada” (expediente con los comprobantes de pagos emitidos por los proveedores y contratistas, así como la póliza de cheque respectiva, entre otros documentos) ante la DGI.

Durante 2020, la SEDENA realizó trabajos en 25 Frentes⁵ administrados por los IRO.

Se verificó que, del 7 de mayo de 2019 al 18 de septiembre de 2020, la SEDENA abrió 26 cuentas maestras, una por cada Frente y para la DGI, a efecto de que los Comisionados Habilitados pudieran recibir y disponer de los recursos que les fueran asignados. Las cuentas fueron autorizadas por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y se registraron en el “Sistema de Registro de Cuentas Bancarias” de la TESOFE. En dichas cuentas también se depositaron los recursos que se desembolsaron del patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM).

Recursos disponibles del PEF para el Ejercicio Fiscal 2020

Los recursos asignados a los Comisionados Habilitados, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por 12,733,493.8 miles de pesos, correspondieron principalmente a partidas de gasto del capítulo 6000 “Inversión Pública” (12,031,867.8 miles de pesos, el 94.5%), no obstante que el artículo 70, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que, mediante la figura de Comisionado Habilitado, sólo se podrán afectar conceptos y partidas presupuestarias de los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la SEDENA proporcionaría la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para ejercer recursos del capítulo 6000 “Inversión Pública” mediante la figura de Comisionado Habilitado, así como nota informativa en la que señalaría la normativa con base en la cual los Comisionados Habilitados han hecho uso de los recursos del capítulo 6000 “Inversión Pública”, acción que realizaría a más tardar el 19 de enero de 2022. En la fecha compromiso, la SEDENA proporcionó una nota informativa en la que argumentó que la obra del AISL se realiza por administración directa al amparo de los artículos 70, párrafo primero, fracciones I a la IV, y 73, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 259 de su Reglamento; sin embargo, dicha normativa no establece alguna excepción respecto de lo previsto en el artículo 70, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tampoco proporcionó algún comunicado de

⁴ Procedimiento Sistemático para la Operación.

⁵ Los 25 Frentes corresponden a 24 de obra y uno de "Estudios de Ejecución", de los cuales, 20 frentes recibieron recursos fiscales y del FPAPEM, 2 frentes de obra y el estudio recibieron sólo recursos fiscales, y los 2 frentes de obra restantes recibieron recursos sólo del FPAPEM.

la SHCP que la exceptuara del cumplimiento de ese ordenamiento, por lo que no solventó lo observado ni aportó elementos que atendieran la recomendación.

De los 12,733,493.8 miles de pesos que la SEDENA dispuso del PEF durante 2020 para el proyecto "Construcción de un Aeropuerto Mixto civil/militar con categoría internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Méx.), su interconexión con el A.I.C.M. y la reubicación de instalaciones militares", se verificó que 11,881,867.8 miles de pesos se destinaron para financiar 23 Frentes y 393,190.0 miles de pesos para que la DGI adquiriera predios y pagara sus gastos relacionados; los movimientos de las cuentas centralizadoras hacia las cuentas de los Comisionados Habilitados y para reintegrar recursos a la TESOFE, por 458,436.0 miles de pesos (283,600.0 miles de pesos de la cuenta número 305 y 174,836.0 miles de pesos de la cuenta número 395), fueron los siguientes:

DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DE LA SEDENA, EN 2020

(Miles de pesos)

Importe CLC	Cuentas centralizadoras			Destino	Cuentas receptoras	Importe
	Núm. de cuenta	Depósitos	Retiros			
12,165,467.8	305	12,165,467.8	12,165,467.8			12,165,467.8
				Frentes ^{1/}	11,881,867.8	
				Reintegros ^{2/}	283,600.0	
<u>568,026.0</u>	395	<u>568,026.0</u>	<u>568,026.0</u>			568,026.0
				DGI-terrenos ^{3/}	393,215.2	
				Notarios ^{4/}	<u>-25.2</u>	
				Subtotal	393,190.0	
				Reintegros ^{2/}	174,836.0	
<u>12,733,493.8</u>		<u>12,733,493.8</u>	<u>12,733,493.8</u>			<u>12,733,493.8</u>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), estados de las cuentas bancarias centralizadoras y de los Comisionados Habilitados, y cheques emitidos por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

NOTA: Las cifras del cuadro sólo se refieren a recursos etiquetados para la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía.

^{1/} Depósitos de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 a las cuentas bancarias de 23 Frentes.

^{2/} Reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) durante 2020, cuya suma de las dos cuentas bancarias ascendió a 458,436.0 miles de pesos.

^{3/} Recursos ejercidos por la Dirección General de Ingenieros (DGI) para la adquisición de predios y el pago de sus gastos relacionados (avalúos, impuestos y derechos, pagos de honorarios a notarios públicos, etc.)

^{4/} Devolución efectuada por Notarios Públicos, mediante seis depósitos recibidos en la cuenta maestra núm. 395 de la SEDENA, mismos que formaron parte de los recursos enterados a la TESOFE.

Conforme a lo anterior, a las cuentas de los Comisionados Habilitados ingresaron 12,275,057.8 miles de pesos de los recursos del PEF y a la TESOFE se reintegraron 458,436.0 miles de pesos, durante 2020.

Recursos disponibles del FPAPEM

De los 37,051,195.2 miles de pesos depositados al FPAPEM para el financiamiento del AISL, con cargo en los PEF 2019 y 2020, el 17 de marzo de 2020, la Dirección General de

Administración (DGA) de la SEDENA solicitó al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), en su carácter de fiduciario, que desembolsara de su patrimonio 16,719,595.2 miles de pesos y los depositara en las cuentas bancarias de los Comisionados Habilitados de 22 Frentes, de conformidad con los importes autorizados por el Comité Técnico de ese fideicomiso.

Disposición de recursos para la construcción del AISL

Durante 2020, de los 28,601,463.0 miles de pesos (11,881,867.8 miles de pesos del PEF y 16,719,595.2 miles de pesos del FPAPEM) que ingresaron en las cuentas bancarias de los Comisionados Habilitados de los 25 Frentes, dichos Comisionados Habilitados dispusieron de 20,541,870.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

RECURSOS CAPTADOS Y EJERCIDOS POR LOS FRENTES DE LA SEDENA PARA EL AISL, EN 2020 (Miles de pesos)

Rubros del proyecto	Cantidad de Frentes	Fuente de recursos		Depósitos c = (a) + (b)	Disposiciones
		PEF 2020 (a)	FPAPEM (b)		
Instalaciones AISL	10	8,951,129.4	7,327,856.0	16,278,985.4	12,255,680.8
Interconexión	1	696,000.0	266,954.2	962,954.2	695,666.8
Reubicación de instalaciones militares	13	1,849,738.4	9,124,785.0	10,974,523.4	7,293,336.0
Estudios de ejecución para la obra del AISL	<u>1</u>	<u>385,000.0</u>	<u>0.0</u>	<u>385,000.0</u>	<u>297,187.0</u>
Total	25	11,881,867.8	16,719,595.2	28,601,463.0	20,541,870.6

FUENTE: Estados de cuentas bancarias de los 25 Frentes, libros de ingresos y egresos, y cuentas comprobadas proporcionadas por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

AISL: Aeropuerto Internacional de Santa Lucía.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

FPAPEM: Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar.

En los estados de cuenta bancarios de los 25 Frentes, se identificó la salida de 20,541,870.6 miles de pesos; sin embargo, en las cuentas comprobadas presentadas por los Comisionados Habilitados se identificaron gastos por 20,651,910.9 miles de pesos, importe mayor en 110,040.3 miles de pesos de las disposiciones bancarias, como se detalla a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS Y COMPROBADOS POR LOS FRENDES DE SEDENA PARA EL AISL, EN 2020

(Miles de pesos)

Rubros del proyecto	Cantidad de Frentes	Fuente de recursos		Gasto comprobado por SEDENA ^{1/}	Disposiciones de cuentas bancarias	Monto no dispuesto o por disponer ^{2/}	Diferencia
		PEF	FPAPEM				
		(a)	(b)	(c)=(a)+(b)	(d)	(e)	(f)=(c)-(d)-(e)
Sin inconsistencia							
Instalaciones AISL	5	6,423,235.0	2,947,939.1	9,371,174.1	9,360,794.0	10,380.1	0.0
Interconexión	1	695,666.8	0.0	695,666.8	695,666.8	0.0	0.0
Reubicación de instalaciones militares	<u>6</u>	<u>869,441.6</u>	<u>2,462,524.7</u>	<u>3,331,966.3</u>	<u>3,329,365.0</u>	<u>2,601.3</u>	<u>0.0</u>
Subtotal	12	7,988,343.4	5,410,463.8	13,398,807.2	13,385,825.8	12,981.4	0.0
Diferencias entre gastos comprobados y las disposiciones							
Instalaciones AISL	5	2,253,120.4	696,470.2	2,949,590.6	2,894,886.8	54,699.8	4.0
Reubicación de instalaciones militares	7	877,814.4	3,104,655.6	3,982,470.0	3,963,971.0	18,511.1	-12.1
Estudios de ejecución para la obra de AISL para la obra del AISL	<u>1</u>	<u>321,043.1</u>	<u>0.0</u>	<u>321,043.1</u>	<u>297,187.0</u>	<u>23,859.1</u>	<u>-3.0</u>
Subtotal	13	3,451,977.9	3,801,125.8	7,253,103.7	7,156,044.8	97,070.0	-11.1
Total	25	11,440,321.3 ^{3/}	9,211,589.6 ^{3/}	20,651,910.9 ^{3/}	20,541,870.6	110,051.4	-11.1

FUENTE: Estados de cuentas bancarias de los 25 Frentes vigentes, libros de Ingresos y Egresos, cuentas comprobadas de los Frentes, proporcionadas por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

^{1/} Importes de las 308 cuentas comprobadas de los 25 Frentes, ya que se elaboran de forma mensual.

^{2/} Cheques en tránsito, aperturas de cajas chicas, correcciones en las cuentas comprobadas, devoluciones en 2020 de gastos comprobados en años anteriores, etc.

^{3/} Las cifras corresponden a las cuentas comprobadas elaboradas durante 2020; en 2021 la SEDENA adecuó dichas cuentas comprobadas conforme a las cuales el gasto ascendió a 20,649,403.8 miles de pesos (11,764,414.6 miles de pesos del PEF y 8,884,989.2 miles de pesos del Fideicomiso).

AISL: Aeropuerto Internacional de Santa Lucía.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

FPAPEM: Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar.

Se determinó una diferencia por -11.1 miles de pesos entre los gastos comprobados y las disposiciones. Los Comisionados Habilitados de 13 Frentes presentaron a la DGA documentación soporte comprobatoria de gastos por 7,253,103.7 miles de pesos, realizados durante 2020, de los que se identificaron retiros de recursos por 7,156,044.8 miles de pesos en los estados de cuenta bancarios y operaciones por 97,070.0 miles de pesos, cuyos recursos ya no se dispusieron o estaban pendientes de disponerse.

Debido a que la diferencia por -11.1 miles de pesos representó menos del 0.1% de los 20,541,870.6 miles de pesos dispuestos de las cuentas bancarias de los Frentes, no se emitió alguna acción, de conformidad con el numeral 33 "Importancia Relativa", apartado "Principios Generales", y 42 "Ejecución de una auditoría", párrafo tercero y cuarto, apartado "Principios

relacionados con el proceso de auditoría”, de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público” por no ser un monto representativo respecto a la totalidad de egresos.

Se identificó que, al cierre de 2020, dos Frentes mantenían en sus cuentas bancarias 117,996.2 miles de pesos provenientes de recursos presupuestales que no fueron sujetos de reintegro a la TESOFE, al haber sido transferidos a las cuentas bancarias de los Comisionados Habilitados con cargo en el PEF 2020 y registrados contablemente como gasto devengado, en cumplimiento del numeral 4 del Subproceso 6.3 "Comisionado Habilitado", Proceso 6, "Administración, Ejercicio y Control del Gasto Público" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

Durante 2020, la DGA de la SEDENA no acreditó haber verificado que los gastos efectuados por los Comisionados Habilitados para la construcción del AISL contaran con la documentación comprobatoria de los pagos efectuados con los recursos provenientes del PEF 2020 y del FPAPEM, en los plazos previstos, en incumplimiento de artículo 71, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la cláusula décima segunda “Unidad Responsable de la Aplicación de los Recursos” del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, y del apartado III “Lineamientos para la Realización de Pagos con Cargo al Patrimonio Fideicomitado”, inciso G), de las Reglas de Operación del “Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar”.

Lo anterior, debido a que la DGI no remitió a la DGA las comprobaciones de gastos efectuados con recursos provenientes del PEF y del FPAPEM, mismas que le fueron enviadas por el Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” los primeros 20 días del mes siguiente que fue objeto de la comprobación, ni la DGA las solicitó.

El 5 de marzo y 14 de octubre de 2021, la DGI solicitó al Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” remitiera a la DGA únicamente la totalidad de las comprobaciones de gastos efectuados por los Frentes con recursos provenientes del fideicomiso, a fin de que la DGA verificara la comprobación de los recursos.

Presentación en estados financieros y en la Cuenta Pública de los recursos del PEF

La SEDENA reportó que destinó 12,275,057.8 miles de pesos al proyecto del AISL en el formato “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” del Ramo 07 “Defensa Nacional” de la Cuenta Pública, los cuales coincidieron con el importe ejercido del PEF 2020 que ingresaron a las cuentas bancarias de los Comisionados Habilitados.

Presentación en estados financieros y en la Cuenta Pública de los recursos del FPAPEM

Las transferencias por 16,719,595.2 miles de pesos, realizadas durante 2020 por el BANJERCITO, como fiduciario del FPAPEM, a los Comisionados Habilitados de los Frentes se registraron contablemente por el fiduciario con un incremento en el rubro del Activo, en la cuenta núm. 1503 “Anticipos a proveedores”, y una disminución dentro del mismo rubro del

Activo, en la cuenta núm. 1103 “Cuenta de Cheques”, y formaron parte del saldo por 24,310,584.9 miles de pesos de la cuenta “Anticipos a proyectos y programas” reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, así como del saldo por 22,583,611.4 miles de pesos del concepto “Pagos a proveedores” del rubro “Flujos de Efectivo de Actividades de Operación” del Estado de Flujos de Efectivo del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, se constató que los 16,719,595.2 miles de pesos transferidos a los Frentes del AISL formaron parte de los 22,598,106.8 miles de pesos registrados como egresos en el “Informe sobre la Situación Financiera que presentó el Acto Jurídico” de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 del FPAPEM.

En el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), la SEDENA reportó que el FPAPEM tuvo egresos al cuarto trimestre de 2020 por 2,355,039.8 miles de pesos.

Dicho importe coincidió con lo reportado en el anexo “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre” del “Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” (Informe trimestral), al cuarto trimestre de 2020, así como en el Anexo I “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020”, de la Cuenta Pública de ese año, ambos emitidos por la SHCP.

Con el análisis de los estados financieros del FPAPEM, correspondientes a 2020, se verificó que los importes presentados en el Informe trimestral referido y en la Cuenta Pública no fueron los acumulados en cada trimestre, como se detalla a continuación:

EGRESOS DEL FPAPEM REPORTADOS EN SUS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, POR CADA
TRIMESTRE DE 2020
(Miles de pesos)

Trimestre	Concepto	Importe
1	Enteros a la TESOFE / Para la Operación:	4,282,728.8
	Pago de honorarios y comisiones	<u>3,156.9</u>
	Subtotal	4,285,885.7
2	Enteros a la TESOFE / Para la Operación:	10,118,939.0
	Pago de honorarios y comisiones	<u>2,411.6</u>
	Subtotal	10,121,350.6
3	Enteros a la TESOFE / Para la Operación:	5,834,992.0
	Pago de honorarios y comisiones	<u>838.7</u>
	Subtotal	5,835,830.7
4	Enteros a la TESOFE / Para la Operación:	2,354,614.3
	Pago de honorarios y comisiones	<u>425.5</u>
	Subtotal	<u>2,355,039.8</u>
	Total	<u>22,598,106.8</u>

FUENTE: Formato “Informe sobre la Situación Financiera que presentó el Acto Jurídico” de los Estados Financieros del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), elaborados por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en su carácter de fiduciario, al 31 de diciembre de 2020.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Conforme a lo anterior, no se reportaron en el PASH ni en el Informe trimestral, ambos al cuarto trimestre, así como en el Anexo I “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020”, de la Cuenta Pública de ese año 20,243,067.0 miles de pesos, ya que en esos documentos sólo se reportaron 2,355,039.8 miles de pesos como erogados en 2020 pero correspondieron sólo a los egresos del cuarto trimestre y no a los de todo el año, cuyo monto ascendió a 22,598,106.8 miles de pesos, por lo que la información reportada en esos documentos no fue confiable, en incumplimiento de los artículos 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”. Las acciones por esta observación se emitieron en el resultado núm. 1 de este informe.

En conclusión:

- En 2020, la SEDENA dispuso mediante diversas CLC de 12,733,493.8 miles de pesos del PEF 2020 para la construcción del AISL, de los cuales ejerció 11,881,867.8 miles de pesos que fueron transferidos a las cuentas bancarias administradas por los Comisionados Habilitados adscritos a la SEDENA de 23 de 25 Frentes vigentes en ese año, así como 393,190.0 miles de pesos para adquirir predios y pagar sus gastos relacionados y los 458,436.0 miles de pesos restantes los reintegró a la TESOFE.
- El 94.5%, de los 12,733,493.8 miles de pesos, correspondió a partidas de gasto del capítulo 6000 “Inversión Pública”, no obstante que el artículo 70, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que, mediante la figura de Comisionado Habilitado, sólo se podrán afectar conceptos y partidas presupuestarias de los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.
- En 2020, se destinaron 16,719,595.2 miles de pesos del FPAPEM para el financiamiento del AISL, que también fueron transferidos a las cuentas bancarias administradas por los Comisionados Habilitados adscritos a la SEDENA de 22 de los 25 Frentes vigentes en 2020, dicho monto fue registrado y reportado en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y en su Estado de Flujos de Efectivo del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se determinó una diferencia por -11.1 miles de pesos entre los 20,651,910.9 miles de pesos de gastos comprobados y los 20,541,870.6 miles de pesos dispuestos de las cuentas bancarias de los Frentes, menos los 110,051.4 miles de pesos que ya no se dispusieron o estaban pendientes de disponerse; importe que no fue representativo respecto a la totalidad de los desembolsos efectuados (20,541,870.6 miles de pesos), por lo que no se emitió alguna acción.

- Al cierre de 2020, dos Frentes mantenían en sus cuentas bancarias 117,996.2 miles de pesos provenientes de recursos presupuestales que no fueron sujetos de reintegro a la TESOFE, al haber sido transferidos a las cuentas bancarias de los Comisionados Habilitados con cargo en el PEF 2020 y registrados contablemente como gasto devengado, de conformidad con la normativa.
- En 2020, la DGA de la SEDENA no verificó que los gastos efectuados por los Comisionados Habilitados para la construcción del AISL, contaran con la documentación comprobatoria en los plazos previstos, en incumplimiento del artículo 71, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la cláusula décima segunda “Unidad Responsable de la Aplicación de los Recursos” del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, y del apartado III “Lineamientos para la Realización de Pagos con Cargo al Patrimonio Fideicomitado”, inciso G), de las Reglas de Operación del “Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar”.
- La SEDENA reportó en el PASH egresos del FPAPEM al cuarto trimestre de 2020, por 2,355,039.8 miles de pesos, monto inferior en 20,243,067.0 miles de pesos, respecto de los efectivamente erogados por 22,598,106.8 miles de pesos, por lo que la información presentada en el Anexo I de la Cuenta Pública 2020, así como en el Informe trimestral al cuarto trimestre de 2020, no fue confiable, en incumplimiento de los artículos 11, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”. Las acciones por esta observación se emitieron en el resultado núm. 1.

2020-0-07100-19-1532-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional, como encargada de la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía y como unidad coordinadora del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, establezca mecanismos de control para asegurar que, en lo subsecuente, la Dirección General de Administración de esa dependencia verifique que las erogaciones efectuadas por los Ingenieros Residentes de Obra, como Comisionados Habilitados en la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, cuenten con la documentación comprobatoria de los pagos realizados con los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación y de ese fideicomiso para la construcción del aeropuerto, en los plazos previstos, a fin de promover la transparencia en el manejo de los recursos y la comprobación de los mismos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-0-07100-19-1532-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional, en lo subsecuente, utilice la figura de Comisionado Habilitado para ejercer recursos con cargo en los conceptos y partidas presupuestarias de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", a fin de que esa figura se encargue de la comprobación y rendición de cuentas de esos recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-07100-19-1532-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que las erogaciones efectuadas en 2020 por los Ingenieros Residentes de Obra, como Comisionados Habilitados para la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, contaran con la documentación comprobatoria de los pagos efectuados con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, en los plazos previstos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71, párrafo 2; del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, cláusula décima segunda "Unidad Responsable de la Aplicación de los Recursos", y de las Reglas de Operación del "Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar", apartado III "Lineamientos para la Realización de Pagos con Cargo al Patrimonio Fideicomitado", inciso G).

2020-9-07100-19-1532-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron la figura de Comisionado Habilitado para asignar y ejercer recursos por 12,031,867.8 miles de pesos en 2020, de los cuales, el 94.5% se destinó para la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo en las partidas de gasto del capítulo 6000 "Inversión Pública", cuando con esa figura sólo se pueden afectar conceptos y partidas presupuestarias de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", en incumplimiento de la Ley General

de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 70, fracción I.

3. Erogaciones por adquisición de predios

Desde finales de 2019 y durante 2020, como parte de la ejecución y construcción del proyecto “Aeropuerto Internacional de Santa Lucía”, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) realizó gestiones para la adquisición de 530 predios aledaños a las instalaciones de la entonces Base Militar de Santa Lucía, en Tecámac, Estado de México, colindantes con los municipios de Zumpango, Nextlalpan y Tecámac.

Se comprobó que el Gobierno Federal, mediante la SEDENA, adquirió 154 predios con una superficie total de 129.6 hectáreas, durante 2020, por los que se pagaron en total 373,527.2 miles de pesos, de acuerdo con los avalúos realizados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de los cuales, 354,999.4 miles de pesos provinieron de asignaciones de recursos fiscales de 2020 y 18,527.8 miles de pesos de asignaciones de recursos fiscales de 2019.

Se constató que los expedientes de los 154 predios adquiridos contaron con la documentación siguiente:

- Contrato de compra-venta.
- Comprobante de pago.
- Título de propiedad.
- Comprobante de pago de derechos.
- Documentación de identificación de los anteriores poseedores de los predios.
- Copia de los cheques con firmas de recibido.

Adicionalmente, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) confirmó con el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) que los predios fueron transmitidos a favor del Gobierno Federal, representado por la SEDENA.

Registro presupuestal de la SEDENA

Se constató que los cheques con los que el Comisionado Habilitado de la Dirección General de Ingenieros pagó a los propietarios de los predios se expidieron de una cuenta maestra que la SEDENA mantiene a su nombre en el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en la que se depositaron 568,026.0 miles de pesos, asignados mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), en las que se señaló que los recursos provinieron de las partidas de gasto siguientes:

- 117,079.1 miles de pesos del capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”:
 - 105,079.1 miles de pesos de la partida 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”.
 - 10,000.0 miles de pesos de la partida 34101 “Servicios bancarios y financieros”.
 - 2,000.0 miles de pesos de la partida 39202 “Otros impuestos y derechos”.
- 450,946.9 miles de pesos del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, partida 58101 “Terrenos”.

De los 450,946.9 miles de pesos provenientes de la partida presupuestal 58101 “Terrenos” se erogaron 354,999.4 miles de pesos en 2020, por lo que quedó un remanente por 95,947.5 miles de pesos al cierre de ese año sin ejercer; sin embargo, se identificó que la SEDENA reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 174,836.0 miles de pesos en 2020, por lo que se determinó una diferencia por 78,888.5 miles de pesos respecto del remanente que no se ejerció.

La suma del monto erogado por 354,999.4 miles de pesos y los 174,836.0 miles de pesos del reintegro a la TESOFE ascendió a 529,835.4 miles de pesos, monto que supera en 78,888.5 miles de pesos a la asignación que tenía la partida 58101 “Terrenos” en 2020 por 450,946.9 miles de pesos.

Los importes ministrados y ejercidos en las partidas de gasto asociadas a la adquisición de predios se integraron como se detalla a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR LA SEDENA EN PARTIDAS DE GASTO ASOCIADAS .
A LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN 2020
(Miles de pesos)

Folio de CLC / Concepto	33901 Subcontratación de servicios con terceros	34101 Servicios bancarios y financieros	39202 Otros impuestos y derechos	58101 Terrenos	Otros ingresos	Total
334	0.0	10,000.0	2,000.0	333,920.9	-	345,920.9
4778	<u>105,079.1</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>117,026.0</u>	-	<u>222,105.1</u>
Recursos ministrados	105,079.1	10,000.0	2,000.0	450,946.9	-	568,026.0
Recursos ejercidos	<u>17,064.7</u>	<u>2,829.9</u>	<u>18,321.2</u>	<u>354,999.4</u>	-	<u>393,215.2</u>
Diferencia	88,014.4	7,170.1	-16,321.2	95,947.5	-	174,810.8
Otros Ingresos ^{1/}	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>25.2</u>	<u>25.2</u>
Remanente	88,014.4	7,170.1	-16,321.2	95,947.5	25.2	174,836.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) núms. 334 y 4778 emitidas en 2020, estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2020 de la cuenta núm. 395 e integración global por partidas asociadas a la adquisición de predios proporcionados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

^{1/} El importe corresponde a seis depósitos por 4.2 miles de pesos cada uno en la cuenta maestra núm. 395 de la SEDENA; se identificó como “Devoluciones de Notarios Públicos”. Los 25.2 miles de pesos formaron parte de los recursos reintegrados.

Al considerar las asignaciones de las CLC núms. 334 y 4778, se identificó que éstas incluyeron recursos ministrados a las partidas de gasto 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, 34101 “Servicios bancarios y financieros” y 58101 “Terrenos”, y al restar los montos ejercidos en las mismas durante 2020 se identificaron remanentes de recursos por 88,014.4 miles de pesos; 7,170.1 miles de pesos y 95,947.5 miles de pesos, respectivamente; los cuales debieron reintegrarse con la afectación correspondiente a las mismas partidas; sin embargo, se identificó lo siguiente:

- 16,321.2 miles de pesos se utilizaron para realizar pagos con cargo en la partida de gasto 39202 “Otros impuestos y derechos”, sin que se identificara la proporción de recursos que se utilizaron de las partidas de gasto 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, 34101 “Servicios bancarios y financieros” o incluso de la 58101 “Terrenos”, ya que los movimientos entre partidas se hicieron sin contar con la adecuación presupuestaria que fondeara de recursos a la partida 39202 “Otros impuestos y derechos” y que justificara el ejercicio de recursos en la misma, en incumplimiento de los artículos 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 58, fracción III, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 97 de su Reglamento, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”.
- El importe del reintegro antes citado, por 174,836.0 miles de pesos, implicó que éste no sólo era el remanente de la partida 58101 “Terrenos” (95,947.5 miles de pesos), como se reportó, si no que incluía remanentes de las partidas 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” y 34101 “Servicios bancarios y financieros” por 88,014.4 miles de pesos y 7,170.1 miles de pesos, así como los 25.2 miles de pesos de “Otros ingresos”, una vez disminuidos los 16,321.2 miles de pesos ejercidos en la partida 39202 “Otros impuestos y derechos”, en incumplimiento de los artículos 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”.

Reporte en la Cuenta Pública 2020

Se constató que al cierre de 2020, la SEDENA reportó egresos por 276,110.9 miles de pesos, en el concepto 5800 “Bienes inmuebles”, que correspondían únicamente a la partida de gasto 58101 “Terrenos”, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, de la Cuenta Pública de ese año, que al compararlo con los recursos ejercidos y ministrados para la adquisición de predios en 2020, por 354,999.4 miles de pesos para la compra de terrenos, se identificó que no se reportaron 78,888.5 miles de pesos, ejercidos en la partida de gasto 58101 “Terrenos” de la Cuenta Pública 2020, en incumplimiento de los artículos 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”.

Conviene mencionar que, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, la partida 58101 "Terrenos", comprende asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios de las dependencias y entidades.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de estas observaciones y sus recomendaciones, la SEDENA proporcionaría la evidencia documental de los mecanismos implementados, procedimientos y controles para i) ejercer los recursos en las partidas de gasto en que fueron asignadas o, se gestionen las adecuaciones presupuestarias correspondientes para modificar la asignación de los recursos por partida; ii) reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE en las partidas de gasto en las que de origen se asignaron y ejercieron, y iii) ejercer los recursos en las partidas de gasto en que fueron asignadas o se gestionen las adecuaciones presupuestarias correspondientes para modificar la asignación de los recursos por partida, acción que realizaría a más tardar el 19 de enero de 2022. En la fecha compromiso, la SEDENA informó, sin acreditarlo, que adquirió dos licencias de software que le permitirán controlar los ingresos y egresos, así como administrar las cuentas bancarias de la Dirección General de Ingenieros, llevar un correcto registro contable, registrar la partida presupuestal de lo asignado y comprobado conforme a las partidas autorizadas en el Oficio de Autorización Presupuestaria y en el Clasificador por Objeto del Gasto, así como emitir, al final del ejercicio, el reporte correspondiente para su validación por la Dirección General de Administración, conforme a lo asignado, ejercido, reintegrado y comprobado, para estar en condiciones de reportar en la Cuenta Pública lo efectivamente pagado, por lo que no atendió lo observado.

En conclusión:

- En 2020, la SEDENA adquirió 154 predios, con una superficie total de 129.6 hectáreas, por los cuales pagó 373,527.2 miles de pesos (354,999.4 miles de pesos provinieron de asignaciones de recursos de 2020, y 18,527.8 miles de pesos de recursos asignados en 2019).
- Los expedientes de los predios adquiridos en 2020 contaron con el contrato de compra-venta, el comprobante de pago, el comprobante de pago de derechos, la documentación de identificación de los anteriores poseedores de los predios y la copia de los cheques con firmas de recibido. Adicionalmente, la ASF confirmó con el IFREM que los predios fueron transmitidos a favor del Gobierno Federal, representado por la SEDENA.
- Se destinaron 450,946.9 miles de pesos a la partida presupuestal 58101 "Terrenos", de los que se pagaron 354,999.4 miles de pesos en 2020, por lo que quedó un remanente por 95,947.5 miles de pesos al cierre de ese año; sin embargo, la SEDENA reintegró a la TESOFE 174,836.0 miles de pesos en 2020 de esa partida, por lo que se determinó una diferencia por 78,888.5 miles de pesos. El reintegro, por 174,836.0 miles de pesos, incluía recursos de esa partida, así como remanentes de las partidas 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y 34101 "Servicios bancarios y financieros", y 25.2 miles de pesos de "Otros ingresos", una vez disminuidos los 16,321.2 miles de pesos ejercidos en la partida 39202

“Otros impuestos y derechos”, en incumplimiento de los artículos 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”.

- La SEDENA utilizó 16,321.2 miles de pesos para realizar pagos con cargo en la partida de gasto 39202 “Otros impuestos y derechos”, sin que se identificara la proporción de recursos que utilizaron de las partidas de gasto 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, 34101 “Servicios bancarios y financieros” o incluso de la 58101 “Terrenos”, ya que los movimientos entre partidas se hicieron sin contar con la adecuación presupuestaria, en incumplimiento de los artículos 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 58, fracción III, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 97 de su Reglamento, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”.
- La SEDENA reportó egresos por 276,110.9 miles de pesos, en el concepto 5800 “Bienes inmuebles”, que correspondía únicamente a la partida de gasto 58101 “Terrenos”, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, de la Cuenta Pública de ese año, importe menor en 78,888.5 miles de pesos, de los 354,999.4 miles de pesos ejercidos para la compra de terrenos reportados en la partida de gasto 58101 “Terrenos”, en incumplimiento de los artículos 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”.

2020-0-07100-19-1532-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos de control en la Dirección General de Administración, para reintegrar los recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación en las partidas de gasto en las que de origen se asignaron y ejercieron, a fin de que la rendición de cuentas sea de acuerdo con las operaciones efectuadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-0-07100-19-1532-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional establezca mecanismos de control que le permitan identificar los gastos relacionados con la adquisición de predios conforme a sus registros presupuestales, a fin de asegurarse de que lo reportado en la Cuenta Pública corresponda con lo efectivamente pagado en el ejercicio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-0-07100-19-1532-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos de control en la Dirección General de Administración, para ejercer los recursos en las partidas de gasto en que fueron asignadas o, en su caso, se gestionen las adecuaciones presupuestarias correspondientes para modificar la asignación de los recursos por partida, a fin de que la rendición de cuentas sea de acuerdo con las operaciones efectuadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-07100-19-1532-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, i) no reportaron 78,888.5 miles de pesos en la Cuenta Pública 2020 en la partida 58101 "Terrenos" (sólo reportaron 276,110.9 miles de pesos de los 354,999.4 miles de pesos ejercidos en esa partida); ii) reintegraron a la Tesorería de la Federación 95,184.5 miles de pesos como parte de la partida de gasto 58101 "Terrenos", en lugar de las partidas 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" por 88,014.4 miles de pesos, y 34101 "Servicios bancarios y financieros" por 7,170.1 miles de pesos, y iii) utilizaron recursos de las partidas de gasto 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", 34101 "Servicios bancarios y financieros" o de la 58101 "Terrenos" para realizar pagos con cargo a la partida 39202 "Otros impuestos y derechos" por 16,321.2 miles de pesos, sin contar con la adecuación presupuestaria que dotara de recursos a dicha partida, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 58, fracción III, párrafo 1; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 52; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 97.

4. Donaciones de material de obra, equipo y bienes muebles para la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)

En 2018, el Ejecutivo Federal tomó la decisión de cancelar la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NACIM), a construirse en Texcoco, Estado

de México, por lo que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), terminó de forma anticipada los contratos suscritos para la ejecución del proyecto; en consecuencia, no utilizó diversos materiales de obra, equipos y bienes muebles.

Mediante un oficio del 11 de diciembre de 2019, la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) solicitó a GACM la donación, a su favor, de la *“totalidad de bienes muebles”* ubicados en el polígono del NAICM, con el argumento de que éstos tendrían mayor utilidad para la Federación, ya que se aprovecharían en los trabajos de construcción del AISL y se traducirían en ahorros a favor del interés general de ésta.

El 16 de diciembre de 2019, la SEDENA y GACM suscribieron el Contrato de Donación de materiales de obra, equipos y bienes muebles en general en favor del proyecto y los trabajos para la obra *“Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con Capacidad Internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Edo. Mex.), su Interconexión con el A.I.C.M. y reubicación de instalaciones militares”* (Contrato de Donación), en el que se acordó que la donación sería a título gratuito y sin condiciones para la SEDENA, y ésta, a su vez, podría ocupar los recursos donados sin limitación o restricción en los fines que considerara convenientes, en particular, para la construcción del AISL.

Bienes otorgados en donación a la SEDENA

De conformidad con la cláusula segunda *“Donación”* del Contrato de Donación, los bienes se detallarían por descripción, características y cantidad en una relación denominada Inventario ANEXO; sin embargo, la SEDENA no acreditó contar con dicho documento al cierre de la auditoría (enero de 2022), por lo que, no se cuenta con la documentación que contenga la descripción y cantidad total de los bienes que se donaron, en incumplimiento del artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la cláusula en comento.

No obstante lo anterior, del 17 de enero al 22 de diciembre de 2020, GACM y la SEDENA suscribieron 49 Actas de Entrega-Recepción junto con sus Anexos Únicos (que describen el material entregado) y 4 Minutas de Campo para la entrega de materiales⁶, con lo que formalizaron la entrega de los bienes en 2020. Conviene señalar que en ninguno de los documentos se cita que los bienes entregados formaron parte del *“Inventario ANEXO”* del Contrato de Donación.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la SEDENA proporcionaría la instrucción de que se elaborara el *“Inventario ANEXO”* del Contrato de Donación en el que se cuantifique por descripción, características y cantidad, el inventario de

⁶ Derivado de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 372-DE, GACM sustituyó las 4 minutas previamente suscritas por 4 Actas de Entrega-Recepción junto con sus Anexos Únicos, que amparan los mismos bienes donados que se habían referido en las minutas; conforme a lo anterior GACM y la SEDENA suscribieron 53 Actas de Entrega-Recepción (40 de materiales -que incluyó cuatro que correspondieron a material que fue dado de baja del activo, previo a la fecha de donación, al determinar GACM que ya no era útil para el NAICM-, 9 de bienes muebles que dio de baja de sus activos GACM, y 4 actas que correspondieron a las Minutas que se formalizaron posteriormente en Actas de Entrega-Recepción).

los bienes entregados y pendientes de donar por parte de GACM, e informaría la fecha en la que estime contará con dicho anexo, acciones que realizaría a más tardar el 19 de enero de 2022. En la fecha compromiso, la SEDENA informó y acreditó que sostuvo reuniones de trabajo con GACM, el 10, 12 y 14 de enero de 2022, para la elaboración del “Inventario ANEXO” del Contrato de Donación, en las que cotejaron y conciliaron información para identificar la totalidad de bienes donados en las Actas de Entrega-Recepción, por lo que no se emitió alguna recomendación; no obstante, la SEDENA no atendió lo observado.

La SEDENA proporcionó una base de datos con los bienes recibidos en donación durante 2020, en la que se incluyeron las características específicas de cada bien, como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y BIENES MUEBLES DONADOS POR GACM A LA SEDENA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AISL, DURANTE 2020

Rubro / (unidad de medida)	Cantidad ^{1/}
Acero de Refuerzo (Toneladas)	7,019.1
Acero Estructural (Toneladas)	102,553.2
Campamentos (Lote)	3
Equipo de Geotecnia y Topografía (Pieza)	1,159
Equipos y Misceláneos de la Torre de Control:	
Bulto	122
Caja	178,167
Kg (Kilogramo)	7,674.0
m (metros)	17,828.8
m ² (metros cuadrados)	2,696.7
Pieza	196,390.8
Rollo	402
Secciones	5
Sistema	3
Tramo	313
Ferrul (Pieza)	138,500
Lámina Lisa (Pieza)	610
Losacero (Pieza)	2,875
Material Eléctrico:	
Cub (Cubo)	389
Gal (Galón)	275
Kg	997,212.5
Lote	19
M	41,436.4
MI	33,479.00
Pieza ^{2/}	76,683
Rollo	69
Material Hidráulico y Sanitario (Pieza)	55,863.0
Pernos Nelson (Pieza)	138,440.0
Pétreo (m ³ – metros cúbicos)	3,800,000.0

FUENTE: Base de datos “Denominación específica de los Materiales y Bienes Muebles donados por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México” proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

AISL: Aeropuerto Internacional de Santa Lucía.

^{1/} La relación no incluyó el material y equipo donado mediante las cuatro Minutas de Campo para entrega de materiales suscritas en 2020, lo cual no se considera un incumplimiento pues la base es informativa.

^{2/} Se le restaron seis piezas, que contiene la base de datos proporcionada por la SEDENA, pero que no se identificaron en alguna de las Actas de Entrega-Recepción de Material Eléctrico suscritas, entre dicha dependencia y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).

Beneficio económico de los bienes donados a la SEDENA y su registro contable.

La utilización de los bienes recibidos en donación representó un ahorro para el Gobierno Federal, en el desembolso de recursos para la inversión en la construcción del AISL, por medio de la SEDENA, ya que evitó que los bienes tuvieran que adquirirse en el mercado.

Se verificó que las Actas de Entrega-Recepción no especificaron el valor económico de los bienes recibidos en donación.

En la auditoría número 372-DE “Gestión Financiera y Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” de la Cuenta Pública 2020, practicada a GACM, se revisaron las bajas en los rubros de “inventarios” y “bienes muebles” por concepto de las donaciones efectuadas durante 2020 por esa entidad a la SEDENA, y conforme a la información registrada por GACM, las donaciones tenían un valor de 6,012,113.6 miles de pesos, integrados por 5,675,725.0 miles de pesos de materiales y 336,388.6 miles de pesos de bienes muebles; importe que, en su caso, se pudo traducir en un ahorro estimado en la construcción del AISL a cargo de la SEDENA, al disponer de los recursos adquiridos, en su momento, por GACM y que se utilizaron en la construcción de diferentes Frentes del AISL.

Al respecto, el “Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, vigente a la fecha, incluyó el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Valuación” que cita:

“Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional”.

La explicación del Postulado Básico que hace el CONAC, señala lo siguiente:

a) *“El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago.”*

Este mismo Acuerdo, en su Apartado III “Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio”, sección A. “Definición de Activo”, señala que:

“...es un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.”

Al respecto el documento precisa lo siguiente:

“...existen donaciones o adquisiciones a título gratuito que, al cumplir con la definición de un activo, se reconocen como tales.”

El artículo 182 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:

“Las dependencias y entidades que reciban donativos deberán destinarlos a los fines específicos para los que les fueron otorgados; asimismo, deberán registrar los donativos en sus respectivos presupuestos y contabilizarlos previamente a su ejecución de acuerdo con las disposiciones aplicables. Tratándose de las entidades, además se sujetarán a lo determinado por su órgano de gobierno.”

“Tratándose de donaciones en especie, las dependencias y entidades deberán realizar el registro contable que refleje el correspondiente movimiento en el activo y se sujetarán a las disposiciones contables aplicables.”

Asimismo, las secciones 21 "Materiales y Suministros Almacenables", numeral 11, y 26 "Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles", numeral 18, del apartado VII "Guía Contabilizadora" del Manual de Contabilidad para el Poder Ejecutivo Federal, señala como documentos fuente para realizar el registro contable de las donaciones de materiales y suministros, así como de, bienes muebles recibidos en el ente público por terceros, entre otros: el Acta de donación, el aviso de alta y la nota de entrada.

En relación con lo anterior, las donaciones recibidas por la SEDENA en favor del proyecto y los trabajos para la obra "Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con Capacidad Internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Edo. Mex.), su Interconexión con el A.I.C.M. y reubicación de instalaciones militares", cumplen con la definición de Activo dada por el CONAC, por lo que debieron ser registradas en la información contable de la SEDENA, en términos monetarios, a su valor estimado o de avalúo, por ser producto de una donación.

Sin embargo, la SEDENA informó que registró contablemente los bienes donados en libros a "costo cero" por ser donados a "título gratuito", como lo especifica el contrato de donación; sin proporcionar evidencia de dicho registro, en incumplimiento de los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 182 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las secciones 21 "Materiales y Suministros Almacenables", numeral 11, y 26 "Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles", numeral 18, del apartado VII "Guía Contabilizadora" del Manual de Contabilidad para el Poder Ejecutivo Federal, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Valuación".

Lo anterior implicó que la SEDENA no reconociera algún valor real o estimado de los bienes donados que pueda considerarse como ahorro en la determinación del costo total de la construcción del AISL.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la SEDENA evaluaría la implementación de mecanismos, procedimientos y controles para cuantificar por descripción, características y cantidad, el valor real o estimado de los bienes recibidos en donación de GACM, e informará la fecha en la que estime contará con dichos mecanismos, acción que realizaría a más tardar el 19 de enero de 2022. En la fecha compromiso, la SEDENA informó y acreditó que sostuvo reuniones de trabajo con GACM, el 10, 12 y 14 de enero de 2022, para determinar el valor de la totalidad de los bienes donados mediante las Actas de Entrega-Recepción; sin embargo, no proporcionó evidencia de que con la información obtenida haya iniciado el registro contable de los bienes donados, por lo que no solventó lo observado.

Bienes donados por GACM que ingresaron a Santa Lucía y su asignación

A partir de la información obtenida durante el desarrollo de la auditoría número 372-DE “Gestión Financiera y Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, practicada a GACM, en la que se revisó el registro de baja de inventarios y bienes muebles realizada en el Sistema Institucional de Grupo Aeroportuario (SIGA), se revisó una muestra de las pólizas contables que respaldaron las donaciones realizadas en favor de la SEDENA y de las actas de entrega-recepción suscritas entre ambas entidades, durante 2020, correspondientes al material pétreo; acero de refuerzo y estructural, y material eléctrico, que se ingresó a Santa Lucía, y no se determinaron inconsistencias.

De la muestra revisada, se determinó un valor de 5,016,125.4 miles de pesos, que representó el 83.4% del total donado (6,012,113.6 miles de pesos), en favor del Gobierno Federal, representado por la SEDENA.

En conclusión:

- En 2018, el Ejecutivo Federal canceló la construcción del NAICM, y GACM terminó, de forma anticipada, los contratos suscritos para el efecto, por lo que quedaron materiales de obra, equipos y bienes muebles sin utilizarse.
- El 11 de diciembre de 2019, la SEDENA solicitó a GACM la donación de la totalidad de bienes muebles ubicados en el polígono del NAICM, para ser aprovechados en la construcción del AISL.
- El 16 de diciembre de 2019, se formalizó entre GACM y la SEDENA, un Contrato de Donación a título gratuito y sin condiciones para la SEDENA, a fin de que ocupara los recursos donados sin limitación o restricción, en los fines que considerara más convenientes; en particular, para la construcción del AISL; sin embargo, la SEDENA no contó con la relación denominada “Inventario ANEXO”, en el que se debió detallar el

total de bienes donados, en incumplimiento del artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la cláusula segunda "Donación" del Contrato de Donación.

- Durante 2020, GACM y la SEDENA suscribieron 49 Actas de Entrega-Recepción y 4 Minutas de Campo para la formalización de la entrega de los materiales donados.
- La SEDENA proporcionó una base de datos con los bienes recibidos en donación durante 2020, en la que se identificó la entrega de 102,553.2 toneladas de acero estructural, 7,019.1 toneladas de acero de refuerzo, 3,800,000.0 metros cúbicos de material pétreo, entre otros.
- La utilización de los bienes donados por GACM a la SEDENA representó un ahorro para el Gobierno Federal en la construcción del AISL, ya que los bienes no fueron adquiridos en el mercado, y conforme a la información de GACM, dichos bienes tenían un valor registrado por GACM por 6,012,113.6 miles de pesos; sin embargo, la SEDENA informó, sin acreditarlo, que registró contablemente los bienes donados en libros a "costo cero" por ser donados a "título gratuito", como lo especifica el Contrato de Donación, en incumplimiento de los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 182 del Reglamento de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las secciones 21 "Materiales y Suministros Almacenables", numeral 11, y 26 "Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles", numeral 18, del apartado VII "Guía Contabilizadora" del Manual de Contabilidad para el Poder Ejecutivo Federal, y en contravención del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Valuación".

2020-0-07100-19-1532-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Defensa Nacional implemente mecanismos de registro administrativos y contables, para controlar y cuantificar por descripción, características y cantidad, el valor real o estimado de los bienes recibidos en donación de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y su impacto económico en la determinación del costo de la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, a fin de llevar el control de los recursos utilizados en su construcción.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-07100-19-1532-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su

equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron el "Inventario ANEXO" con la descripción, características y cantidad de los materiales de obra, equipos, y en general bienes muebles que recibiría en donación de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para que fueran utilizados en la construcción de un aeropuerto mixto civil/militar (Aeropuerto Internacional de Santa Lucía) o cualquier otro fin para beneficio de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I, y del Contrato de Donación, cláusula segunda "Donación".

2020-9-07100-19-1532-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron contablemente el valor de los bienes que fueron donados, en 2020, por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el cual los tenía registrados con un valor de 6,012,113.6 miles de pesos, para la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, 27 y 35; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 182, y del Manual de Contabilidad para el Poder Ejecutivo Federal, apartado VII "Guía Contabilizadora", secciones 21 "Materiales y Suministros Almacenables", numeral 11, y 26 "Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles", numeral 18.

5. Costos asociados al aprovechamiento de materiales, equipos y bienes muebles donados para la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) incurrió en costos por el acarreo de los bienes donados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), para la construcción del AISL, ya que éstos se encontraban físicamente en el polígono de Texcoco, Estado de México, así como en costos de transformación de algunos bienes para su utilización.

Con el fin de conocer los costos asociados a los bienes donados, de la totalidad de bienes recibidos en donación durante 2020 se seleccionó una muestra de cuatro tipos de bienes: acero de refuerzo, acero estructural, material eléctrico y material pétreo, de los que se analizaron las bases de datos del acarreo y transformación elaboradas por la SEDENA, las cuentas comprobadas, los estados de cuentas bancarios, las actas de Entrega-Recepción y las actas firmadas entre las mesas de acarreo creadas por el Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles", con lo que se determinó lo siguiente:

CANTIDADES DE MATERIALES Y EQUIPOS DONADOS POR GACM A LA SEDENA QUE SE ENTREGARON, ACARREARON Y TRANSFORMARON, SELECCIONADOS COMO MUESTRA, Y SUS COSTOS ASOCIADOS EN 2020

(Miles de pesos)

Rubro (Unidad de medida)	Cantidad donada ^{1/}	Cantidad entregada a Frentes ^{2/}	Cantidad acarreada ^{3/}	Costo de acarreo ^{4/} (a)	Cantidad transformada ^{5/}	Costo de transformación (b)	Total de costos (a) + (b)
a. Acero de refuerzo							
Toneladas	7,019.1	7,019.1	7,019.1	0.0	0.0	0.0	0.0
b. Acero estructural							
Toneladas	102,553.2	32,605.0	32,605.0	1,365.3	28,466.7	1,725,853.3	1,727,218.6
c. Material eléctrico							
Cubo	389.0	389.0	389.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Galón	275.0	275.0	275.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Kg	997,212.5	997,212.5	997,212.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Lote	19.0	19.0	19.0	0.0	0.0	0.0	0.0
m	41,436.4	41,436.4	41,436.4	0.0	0.0	0.0	0.0
ml	33,479.0	33,479.0	33,479.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pieza	76,679.0	76,679.0	76,679.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rollo	69.0	69.0	69.0	0.0	0.0	0.0	0.0
d. Material pétreo							
m ³	3,800,000.0	3,601,870.2	3,601,870.2	508,360.7 509,726.0	1,144,905.65	139,440.5 1,865,293.8	647,801.2 2,375,019.8

FUENTE: Notas informativas, bases de datos del acarreo y transformación de los bienes donados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), cuentas comprobadas y estados de cuentas bancarios de los Frentes, actas de Entrega-Recepción suscritas entre SEDENA y GACM, así como actas firmadas entre las mesas de acarreo creadas por el Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" para administrar los recursos donados y los Frentes usuarios de esos recursos.

^{1/} Volumen o cantidad de material y equipo de un determinado rubro especificado en las actas de Entrega-Recepción suscritas entre GACM y SEDENA.

^{2/} Volumen o cantidad de material y equipo de un determinado rubro especificado en las actas de Entrega-Recepción entre la Mesa de Acarreo del bien y el Frente usuario de éste.

^{3/} Volumen o cantidad de material y equipo que los Ingenieros Residentes de Obra del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL) informaron que acarrearón del polígono de Texcoco al AISL durante 2020.

^{4/} Para simplificación de cálculo, no se consideraron los costos de acarreo cuando se arrendó maquinaria por los Frentes para realizar el traslado de material, o cuando éstos se hicieron con vehículos militares.

^{5/} Volumen o cantidad de material y equipo sometido a transformación, informado por los Ingenieros Residentes de Obra del AISL.

NOTAS: Las cantidades acarreadas contienen las cantidades de material en transformación, ya que, por ejemplo, en el caso del Acero Estructural, el servicio de fabricación de estructuras metálicas también incluyó su traslado y montaje. El proceso de transformación del acero fue "Habilitado, fabricación, montaje y traslado de estructura metálica", mientras que para el Material Pétreo fue la trituración. Para los otros bienes no se identificó que tuvieran algún proceso de transformación.

Con el análisis anterior, se identificó lo siguiente:

A. Existieron mesas o Frentes que administraron el material donado, en cuanto a la asignación y acarreo de recursos a los Frentes que los usarían:

a. El Frente 7 "Terminal de Pasajeros" del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" (Agrupamiento) fungió como administrador del acero estructural y de refuerzo; el material que se entregó a los Frentes quedó disponible en el polígono de Texcoco para su acarreo por éstos.

- b. La Mesa Eléctrica del Agrupamiento fungió como administrador del material eléctrico, y fue acarreado por la Mesa citada y entregada a los Frentes en el predio del AISL.
- c. La Mesa de Acarreos administró el material pétreo acarreado, mediante diversos contratos, suscritos con transportistas.

En 2020, se identificó que las Mesas o Frentes administradores entregaron los recursos donados a los Frentes usuarios, mediante actas de Entrega-Recepción, mientras que el material pétreo se acarreoó por medio de transportistas hacia las instalaciones del AISL, para su asignación, donde la Mesa de Acarreo y los Frentes usuarios llevaron a cabo la conciliación de las cantidades de material pétreo acarreado y de los viajes realizados. En cuanto a la determinación de los costos en los que incurrió la SEDENA para el acarreo de los recursos donados, ésta informó que, en términos generales, se realizaron por medio de:

- Camiones o vehículos de carga arrendados.
- Vehículos militares.

Respecto a estos medios de acarreo, no fue viable constatar los costos en los que incurrió la SEDENA, debido a que no cuenta con información que le permitiera vincular los servicios de arrendamiento del transporte con el material donado.

- B. Con la información proporcionada por la SEDENA, respecto a las donaciones de acero de refuerzo, acero estructural y material eléctrico, se comprobó que ésta incurrió en costos por 2,375,019.8 miles de pesos (509,726.0 miles de pesos de acarreos y 1,865,293.8 miles de pesos de transformación).
- C. Como resultado de la revisión de las actas finiquito de los contratos de acarreo de material pétreo núms. SDN/DN8/AIFA/28485-F19/2020-ITP-010-1 y SDN/DN8/AIFA/28485-F19/2020-ITP-010-2, se comprobó lo siguiente:
 - 1. Acta finiquito del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/28485-F19/2020-ITP-010-1.

Fue suscrita el 20 de agosto de 2020 por los Ingenieros Residentes de Obra de los Frentes 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, así como por el representante común de los proveedores Minas en la Industria del Progreso, S.A. de C.V., Persona Física 1, Valbri Services, S.A. de C.V., Ivradol Grupo Comercial, S.A. de C.V., Terra Teka, S.A. de C.V., y Martínez Villegas, S.A. de C.V.

En el acta se relacionaron 1,026 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 120,192.8 miles de pesos, que incluyen retenciones y corresponden a 17 Frentes por el servicio de acarreo de material pétreo.

Conviene mencionar que el transportista Valbri Services, S.A. de C.V., se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El 3 de diciembre de 2020 la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió un oficio de presunción a esa empresa, mediante el cual se pormenorizaron los hechos particulares por los que se consideró procedente su presunción, a saber: ausencia de activos y personal; el oficio fue notificado el 9 de diciembre de ese mismo año mediante el "Buzón Tributario".

El 9 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el oficio núm. 500-05-2021-5117, mediante el cual el SAT comunicó el listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, en el que se localizó a la empresa transportista citada.

Se constató que Valbri Services, S.A. de C.V., aun se encontraba dentro del "Listado Completo de Contribuyentes" relativo al supuesto previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación al 8 de noviembre de 2021.

El Frente 19 informó que, previo a la suscripción del contrato con el proveedor Valbri Services, S.A. de C.V., el 26 de febrero de 2020, realizó la consulta en las páginas de Internet de la Secretaría de la Función Pública, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del SAT, y no obtuvo algún resultado en el sentido de que dicha empresa estuviera impedida para suscribirlo, como se establece en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, la notificación del oficio de resolución definitiva, conforme al cuarto párrafo de este último artículo, fue el 21 de junio de 2021, fecha en la que el contrato no se encontraba vigente.

Adicionalmente, la SEDENA acreditó que dicha empresa prestó el servicio de acarreo de material pétreo por el cual fue contratada, mediante los entregables establecidos en el contrato suscrito entre esa empresa y la SEDENA, consistentes en los vales que describen, entre otra información, la fecha de acarreo, el tipo de material, las placas de la góndola y del tractor, así como el nombre del sindicato mediante el cual se realizó el servicio, etc., de los que se determinó y revisó una muestra, en la que se identificaron los vehículos y placas mediante los cuales prestó el servicio, datos que se cotejaron con la información que para el efecto se solicitó a la empresa Valbri Services, S.A. de C.V., sin que se determinaran discrepancias.

2. Acta finiquito del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/28485-F19/2020-ITP-010-2.

Fue suscrita el 20 de agosto de 2020, por los Ingenieros Residentes de Obra de los Frentes 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, y por el representante común de los proveedores Xivais Construcciones y Acarreos, S.A. de C.V., y Constructora 28, S.A. de C.V.

En dicha acta se relacionaron 350 CFDI por un importe total de 58,642.1 miles de pesos, que incluyeron retenciones, correspondientes al servicio de acarreo de material pétreo.

En conclusión:

- Para el aprovechamiento de los bienes donados por GACM a la SEDENA, ésta incurrió en costos para acarrear el material del polígono de Texcoco a las instalaciones del AISL.
- Se identificó que existieron Mesas o Frentes que administraron la asignación y el acarreo del material donado a los Frentes usuarios.
- Las Mesas de acarreo o Frentes administradores suscribieron actas de Entrega-Recepción, y efectuaron conciliaciones con los Frentes usuarios para entregar y asignar los recursos donados por GACM.
- La SEDENA no cuenta con información que permita vincular los servicios de transporte con el material pétreo que fue donado y acarreado al AISL.
- Con la revisión de las actas finiquito de dos contratos, se verificó que la SEDENA pagó 178,834.9 miles de pesos a ocho transportistas, de los cuales uno se encontraba dentro del “Listado Completo de Contribuyentes” relativo al supuesto previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación al 8 de noviembre de 2021; sin embargo, la SEDENA acreditó que cuando se formalizó la contratación no estaba en ese supuesto, así como que el servicio sí fue prestado.
- Los CFDI emitidos por los proveedores Xivais Construcciones y Acarreos, S.A. de C.V., Constructora 28, S.A. de C.V., Minas en la Industria del Progreso, S.A. de C.V., Persona Física 1, Ivradol Grupo Comercial, S.A. de C.V., Terra Teka, S.A. de C.V., y Martínez Villegas, S.A. de C.V., se encontraron con el estatus “vigente” en el portal electrónico del SAT.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

7 Recomendaciones y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la captación de recursos y su aplicación en el proyecto Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, así como verificar que dichas operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), como entidad ejecutora de gasto y como coordinadora del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), como fiduciario de ese fideicomiso, cumplieron con la normativa aplicable en el ejercicio de recursos, excepto por los aspectos observados a la SEDENA siguientes:

Como ejecutora de gasto:

- Asignó recursos a los Comisionados Habilitados mediante Cuentas por Liquidar Certificadas por 12,733,493.8 miles de pesos, que correspondieron principalmente a partidas de gasto del capítulo 6000 "Inversión Pública" (12,031,867.8 miles de pesos, el 94.5%), no obstante que la normativa establece que sólo se podrán afectar conceptos y

partidas presupuestarias de los capítulos de gasto 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios Generales" mediante esa figura.

- No elaboró el "Inventario ANEXO" del Contrato de Donación, suscrito entre la SEDENA y GACM, el cual debía detallar los materiales y bienes que recibiría para destinarlos, principalmente, a la construcción del AISL.
- No registró contablemente el valor real o estimado de las donaciones recibidas, como parte de su Activo.
- Utilizó 16,321.2 miles de pesos para realizar pagos con cargo en la partida 39202 "Otros impuestos y derechos", sin que se identificara la proporción de recursos que utilizó de las partidas 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", 34101 "Servicios bancarios y financieros" o incluso de la 58101 "Terrenos", ya que los movimientos se hicieron sin contar con la adecuación presupuestaria que justificara el ejercicio de recursos en la partida 39202.
- Reportó egresos por 276,110.9 miles de pesos, en el concepto 5800 "Bienes inmuebles", que correspondía únicamente a la partida 58101 "Terrenos", en un formato de la Cuenta Pública de ese año, monto menor en 78,888.5 miles de pesos de los 354,999.4 miles de pesos ejercidos para la compra de terrenos en la partida 58101 "Terrenos".
- Las partidas 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y 34101 "Servicios bancarios y financieros" tuvieron remanentes por 88,014.4 miles de pesos y 7,170.1 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, se realizaron reintegros que no se efectuaron con cargo en dichas partidas.

Como unidad coordinadora del Fideicomiso:

- Reportó ingresos por 46,647,221.6 miles de pesos y egresos por 2,355,039.8 miles de pesos del FPAPEM en el "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda", al cuarto trimestre de 2020, montos superior en 19,204,579.9 e inferior en 20,243,067.0 miles de pesos, respecto de los efectivamente captados o erogados durante el año, por 27,442,641.7 miles de pesos y 22,598,106.8 miles de pesos, respectivamente, información con base en la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el "Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", al cuarto trimestre de 2020, y el Anexo I "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020", de la Cuenta Pública de ese año.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que los recursos presupuestarios ejercidos para el proyecto del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL), durante 2020, se planearon, autorizaron, modificaron, depositaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
2. Constatar que los recursos aportados al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar para la construcción del AISL se solicitaron, autorizaron, depositaron, justificaron, registraron y presentaron en los Estados Financieros del fideicomiso y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Constatar que las donaciones en especie (materiales y bienes muebles, intangibles e inmuebles) otorgadas para la construcción del proyecto AISL se autorizaron, entregaron, asignaron y registraron de conformidad con la normativa.
4. Comprobar que los recursos presupuestales y del fideicomiso captados para aplicarse en la construcción del AISL se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en la

Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas, así como el impacto de los recursos donados en la disminución del costo del proyecto.

5. Constatar que los egresos se justificaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Verificar que las erogaciones relacionadas con los costos asociados a las donaciones y del Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" se efectuaron conforme a las disposiciones jurídicas.
7. Constatar que los proveedores, prestadores de servicios o contratistas cumplieron con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas.

Áreas Revisadas

El Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" y las direcciones generales de Ingenieros y de Administración, adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional, y la Dirección Jurídica Fiduciaria del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 11, Par. 3, y 58, Frac. III, Par. 1.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 23, Frac. II, 27, 35 y 52.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracs. I y VI.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 70, Frac. I, 71, Par. 2, 97, 182 y 217, Frac. II.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Contabilidad para el Poder Ejecutivo Federal, apartado VII "Guía Contabilizadora", secciones 21 "Materiales y Suministros Almacenables", numeral 11, y 26 "Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles", numeral 18; Contrato de Donación, cláusula segunda "Donación"; Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, cláusula décima segunda "Unidad Responsable de la Aplicación de los Recursos", y de las Reglas de Operación del "Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar", apartado III "Lineamientos para la Realización de Pagos con Cargo al Patrimonio Fideicomitado", inciso G).

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Valuación, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.